

Nota



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8442

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar en carácter de donación al Centro de Combatientes de Malvinas de Lanús máquina de escribir manual -Nº de Bien 6498- Marca Remington de 130 espacios, la que será utilizada para mejor desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en el mencionado Centro.

Artículo-2º:-La Dirección de Contaduría General a través de la Dependencia Registro Patrimonial deberá efectuar la entrega del elemento donado, (dándolo de baja del Patrimonio Municipal) al Centro de Ex-Combatientes de Malvinas de Lanús, mediante acta de entrega que será archivada como antecedente y copia de la misma agregada al Expte. Nº C-685295/96.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Mayo de 1997.-

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PERITO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0840
DE FECHA 1/6 MAY 1997

Registrada bajo el N° 8442

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
SECRETARIA DE GOBIERNO

